ADENDA Nº 03/2015

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2015 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO"** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sección 2. Instrucciones para los consultores

4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas

4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente.

4.2 Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**" Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[las 10:00 Hs. del dia Martes 06 de Octubre de 2015]*." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta

de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la **Hoja de Datos** y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la **Hoja de Datos**, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 La Convocante abrirá la propuesta técnica en presencia de los Oferentes presentes, en la fecha y hora fijadas en la Invitación y en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

Instrucciones para los Consultores
Hoja de Datos

4.5	**Para propósitos de la presentación de propuestas**, la dirección de la Convocante es: Atención: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DPTO. DE LICITACIONES UOC Nº 1 N.C. Calle y N°: Pettirossi esq. Brasil.- Piso/ Oficina: 1er Piso – Oficina Nº 418.- Ciudad: Asunción - Paraguay La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 06 de Octubre de 2015.- Hora: A las 09:50 hs.
4.6	**La apertura de las propuestas Técnicas y Económicas tendrá lugar en**: Atención: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DPTO. DE LICITACIONES UOC Nº 1 N.C.- Calle y N°: Pettirossi esq. Brasil.- Piso/ Oficina: 1er Piso – Oficina Nº 418.- Ciudad: Asunción - Paraguay La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 06 de Octubre de 2015.- Hora: A las 10:00 hs.
5.2 (b)	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son: (i) Experiencia ESPECIFICA del Consultor — **Puntos** **[10]**

(ii) Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: **[35]**

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

Ejecutivo:

a) Director de Proyecto (Arquitecto o Ingeniero Civil/Industrial) : *[15]*

Especialistas:

a) Especialista en Estructuras *[5]*
b) Especialista Electromecánico - Electricista *[5]*
c) Especialista Sanitario *[5]*
d) Especialista en instalaciones especiales (Gases medicinales, ascensores, incendios, tratamiento de agua, señales débiles, etc. al menos uno de ellos, a opción de la consultora) *[5]*

Profesionales:

a) Ing. Civil - Geotécnico *[5]*
b) Ing. Biomédico, que podrá ser reemplazado por Ing. Eléctrico o Ing. Electromecánico con probada experiencia en el área Biomédica. *[5]*
c) Arquitecto Proyectista *[10]*

Total de puntos para el criterio (iii): ***[100]***

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

Total de Puntos para los criterios: 100

Metodología de Calificación

(i) Experiencia Especifica del Consultor : La calificación máxima de este factor será de 10 puntos.

- Por cada contrato relativo a Planes Maestros Arquitectónicos, y/o Anteproyectos y/o Proyectos Definitivos Arquitectónicos de Hospitales y/o Sanatorios; Mayores y/o iguales a 30.000 m2, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 5 puntos.
- Mayores o iguales a 10.000 m2 y menores a 30.000 m2 ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 2 puntos.

✓ Por cada contrato relativo a Planes Maestros Arquitectónicos; y/o Proyectos Definitivos Arquitectónicos de Edificios y/o Conjuntos Habitacionales;

- Mayores y/o iguales a 30.000 m2, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 2 puntos.
- Mayores o iguales a 10.000 m2 y menores a 30.000 m2 ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, serán calificados con 1 punto.

✓ En caso de poseer experiencia en servicios de consultoría en los que participó como integrante de un consorcio, se considerará el valor total del contrato del consorcio, en aquellos servicios en donde tuvo una participación mayor o igual a 25%.

✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.

El valor máximo a ser asignado a este parámetro es de 10 puntos, independientemente a que dicho valor sea superado por la consultora.

(ii) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: La calificación máxima de este factor será de 35 puntos. Ponderación: 100% = 35 puntos

Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada de la forma en que dará cumplimiento a las

actividades, adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios, y demuestre una óptima y total coherencia en el enfoque del servicio propuesto y en el Plan de trabajo a ser implementado en el desarrollo de dichas actividades, será calificada con el 100% del puntaje asignado a este criterio de calificación; y el puntaje será definido en cada área.

a) Enfoque técnico y metodología (30 %)

Aquella propuesta que cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, y demuestra calidad; será calificada con el 30% del puntaje; la que cubra en forma completa y describe con menos detalle, se calificará con el 24% del puntaje, ; la que cubra en forma incompleta, se calificará con el 15% del puntaje ;y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de referencia se le asignará 0%.

b) Mejoras para la ejecución del proyecto (10 %)

La mejor inclusión de elementos de mejoras para la ejecución de los servicios, y de profesionales adicionales que realmente tendrán una actividad preponderante durante el servicio que no estén en la nómina de personal clave, será calificada con el 10% del puntaje; la que adicione en forma menos completa y/o describa con menos detalle, se calificará con el 5% del puntaje, y aquella propuesta que no presente mejoras a los servicios mínimos requeridos en los Términos de referencia se le asignará 0%.

c) Conocimiento del Proyecto [20 %]

La propuesta que demuestre un buen conocimiento del alcance y tipo del proyecto a ser implementado y que analice las condiciones especiales del proyecto como ubicación geográfica,, implantación del proyecto, características generales y particulares, describiendo un diagnóstico global del área de influencia y situación del proyecto, será calificada con el 20%; aquella que presente menos detalles o en forma incompleta el conocimiento del servicio será calificada con el 10%. Aquellos que no expresen conocimiento del proyecto, serán calificados con 0% del puntaje.

d) Cronograma de Actividades [20 %]

El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 20% de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 16% de los puntos; y el cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles será con el 10% del puntaje. Aquellos que no presenten el cronograma, serán calificados con 0% del puntaje.

e) Organización [20 %]

La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MSP y BS , y la interrelación entre las distintas instituciones involucradas; será calificada con el 20% de los puntos. La que presente menos detalle y esté completa se calificará con el 16% de los puntos y la que presenten en forma incompleta con el 10% de los puntos, y aquella que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0% de los puntos.

(iii)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. Los profesionales adicionales que el consultor considere necesario podrán ser incorporados al plantel, y los mismos serán considerados como elementos adicionales a la propuesta técnica.

A continuación se muestra el cuadro con los parámetros y puntajes de calificación del personal.

1) Educación

1.1 Director de Proyecto: Arquitecto o Ingeniero (Civil / Industrial)

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente curso de maestría relacionado al cargo propuesto; o realizado cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, y con una duración mínima de 200 horas lectivas, que acumulados alcancen 400 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas; o que hayan presidido cátedras de tesis de grado de su especialidad, por más de 10 años, demostrado con certificados.

1.2 Especialistas: De acuerdo al area correspondiente

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente curso de maestría relacionado al cargo propuesto; o realizado cursos de especialización correspondientes al campo específico para el que es propuesto, y con una duración mínima de 100 horas lectivas, que acumulados alcancen 400 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.

1.3 Profesionales: Arquitectos y/o Ingenieros

Se otorgará el 100% de la puntuación, al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con certificado.

2) Calificaciones generales

2.1 Director de Proyecto

El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga veinte (20) años o más de experiencia, el 80% del puntaje al que tenga entre diez (10) años y menor a veinte (20) años de experiencia, el 60% de puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a diez (10) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

2.2 Especialistas
El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga diez (10) años o más de experiencia, el 80% del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a diez (10) años de experiencia, el 60% de puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

2.3 Profesionales
El 100% de la puntuación para la experiencia general se otorgará al personal que tenga dos (2) o más años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

3) Competencia para el trabajo

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial, profesional y especialistas se les otorgará la puntuación al personal, de acuerdo a lo siguiente:

Se entenderá como trabajo de igual envergadura para:

3.1 Director de Proyecto (Arquitecto/Ingeniero): haber participado en trabajos de dirección y/o coordinación de planes maestros urbanos, anteproyectos o proyectos arquitectónicos de Obras Edilicias y/o Conjuntos Habitacionales ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 40.000 m2; y/o Proyectos Arquitectónicos de Hospitales y/o Sanitarios con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.

3.2 Especialistas

- *Especialista* ***en Estructuras (Ing. Civil): haber realizado proyectos estructurales de construcciones civiles*** *con una superficie igual o mayor a 5.000 m2; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.*
- *Especialista Electromecánico-Electricista (Ing. Electromecánico o Electricista o Industrial):* ***haber realizado y/o coordinado proyectos eléctricos de sistemas poblacionales, o de construcciones*** *con una superficie igual o mayor a 10.000 m2, ejecutados o en ejecución; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.*
- *Especialista Sanitario (Ing. Civil o Sanitario o Hidráulico):* ***haber realizado y/o coordinado proyectos sanitarios de sistemas poblacionales, o de construcciones*** *con una superficie igual o mayor a 10.000 m2, ejecutados o en ejecución; será asignado el 50% del*

puntaje por trabajo realizado.

- ***Especialista en Instalaciones especiales (Ings., y/o Arquitectos, y/o Lic. En Informatica, y/o Especialistas en las áreas correspondientes): haber realizado y/o proyectado y/o coordinado Proyectos de: Señales débiles y/o Ascensores y/o Antiincendio y/o Tratamiento de Aguas y/o Gases Medicinales; con una superficie igual o mayor a 10.000 m2, ejecutados o en ejecución; será asignado el 50% del puntaje por trabajo realizado.***

3.3 Profesionales

- Arquitecto Proyectista (Arquitecto): haber participado en la elaboración de planes maestros, anteproyectos o proyectos arquitectónicos, ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 100 % del puntaje por trabajo realizado.

- Profesional de Geotecnia *(Ing. Civil o Geotécnico):* haber participado en la elaboración de estudios geotécnicos de proyectos civiles, ejecutados o en ejecución con una superficie igual o mayor a 20.000 m2; será asignado el 100% del puntaje por trabajo realizado.

Planilla de Ponderación

Para la valoración de los aspectos mencionados precedentemente se aplicará la siguiente ponderación:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN	CALIFICACIONES GENERALES	COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	PUNTAJE TOTAL POSIBLE
	20%	30%	50%	100%

Importante:

La asignación de tiempo de los especialistas y del área gerencial podrá ser parcial. Un profesional podrá ser propuesto en solo un cargo en la propuesta técnica, para lo cual todos los profesionales deberán presentar un compromiso de trabajo firmado adjunto al currículo que será evaluado.

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (75%) setenta y cinco por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.

(iii) **Idoneidad del programa de transferencia de conocimientos (capacitación):**

No corresponde

(iv) **Participación de nacionales entre el personal clave propuesto:** 85 %

Documentos legales requeridos (Acompañar a la Propuesta Técnica)

<u>Documentos legales requeridos para participantes domiciliados en la República del Paraguay.</u>

- ***Personas Jurídicas***

- Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. N° 08/08).
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso "w", de la Ley 2051/03.
  - **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**
    El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
    En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los

documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Declaración Jurada de la niñez y la Adolescencia
- *Copia del RUC*
- *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).*
- *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:*
- *Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;*
- *Los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.*

1.3. Solicitantes en Consorcio

- Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos LEGALES requeridos .
- Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto N° 21.909/03. Deberá cumplir con:

  - Se constituye domicilio único.
  - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la **Presentación de la Solicitud.**
  - Se designa a uno de los componentes del consorcio como **gestor,** quien asumirá el **liderazgo** y **suscribirá** la oferta y documentos relativos al proceso.
  - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.
  - El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.
  - En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

Sección 3. Propuesta Técnica

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Asunción, de julio de 2015

A: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO** de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio[1], que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con le nombre completo y dirección de cada Consultor asociado*][2]

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación. La validez de la presente propuesta es de 150 (ciento cincuenta) días.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del tiempo indicado en el párrafo referencial 1.15 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales]:*_____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

[2] [*Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]*

Sección 5 Términos de Referencia

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO

CONSIDERACIONES GENERALES Y ALCANCE DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

Los contratados se comprometen y obligan a prestar a satisfacción, los Servicios necesarios para la realización del proyecto estructural con su correspondiente cálculo, para la CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (M.S.P. y B.S.). Queda entendido que los Consultores asumirán todos los gastos que requiera la elaboración del proyecto, tales como: personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, materiales y equipamientos, y la responsabilidad técnica que requiera el proyecto.

El producto a contratar incluye, además, todos los trabajos y servicios técnicos necesarios para la definición del Proyecto Ejecutivo con todos los componentes de la obra, incluyendo Planos, Memoria de Cálculo, Cómputo métrico y presupuesto, cronogramas y Especificaciones correspondientes a los diferentes rubros, etc..

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El desarrollo del proyecto ejecutivo integral, con los estudios necesarios para la definición de todos los componentes de la obra, incluyendo Planos, Memoria de Cálculo, Cómputo métrico y presupuesto, cronogramas y Especificaciones correspondientes a los diferentes rubros, y todo lo necesario para la correcta definición de los elementos del Hospital, adecuado a las condiciones geológicas del sitio de implantación y de su entorno, dando cumplimiento a las normativas establecidas en el Decreto Reglamentario N° 14.281/96 de la Ley N° 294/93 para la Evaluación de Impacto Ambiental, vigente en la República del Paraguay que por su envergadura y complejidad, así lo requiere. Así como también los Planos y Memorias de Cálculos que se detallan en el desarrollo del proyecto.

3. ESTUDIO DE SUELO

3.1. Estudio Geotécnico

3.1.1 Los sitios específicos de los puntos de sondeo o exploraciones de suelos podrán ser establecidos de acuerdo a la siguiente propuesta:

- Zonas de mayor carga estructural
- Presencia de suelos compresibles o finos
- Recomendaciones de los tipos de fundaciones que eventualmente podrán ser propuestas, considerando la alternativa más conveniente económicamente y de mayor seguridad para el proyecto

Se realizarán dichas exploraciones mediante la ejecución de perforaciones, para determinar la secuencia estratigráfica mencionada y obtener muestras adecuadas para la confección de un perfil resistente del terreno.

3.1.2. Delimitación del ámbito del proyecto.

Dentro del estudio de suelo, se ejecutarán ensayos SPT (Standard Penetración Test) con retiro de muestras amasadas o perturbadas a cada metro, para caracterización de los estratos considerados

representativos (consistentes en granulometría, compacidad y consistencia que incluye a los límites líquido y plástico y otros parámetros como por ejemplo humedades, densidades y nivel freático).

3.1.3. Prospección edafológica, toma de muestras, lectura de perfiles y mapeo de los suelos de acuerdo a sus características edafológicas.

Conforme a Normas Internacionales vigentes se deben establecer los siguientes criterios:

- Entre 200 y 1200 m2 un sondeo por cada 200 m2
- Para este caso se tomará un mínimo de cuatro sondeos abarcando la superficie que ocuparán los nuevos bloques a ser construidos. La profundidad mínima recomendada de los sondeos es de 10 metros, de manera que se tenga un contraste para la definición adecuada de la estratigrafía local; salvo rechazo, número de SPT mayor o igual a 50.

3.1.4. Propiedades mecánicas o hidráulicas de los suelos

Se determinarán las propiedades mecánicas necesarias para una adecuada elección del tipo de fundación a ser construida.

Se definirá la profundidad de la napa freática.

3.1.5. El Estudio de Suelo deberá determinar:

Se determinarán todas las propiedades físicas necesarias para la identificación adecuada a los requerimientos del problema a resolver.

3.1.5.1. Tensión admisible del suelo.

3.1.5.2. Nivel de napas de agua.

3.1.5.3. Estudio de muestras, que incluye:

3.1.5.3.1. Contenido natural de humedad.

3.1.5.3.2. Límite Líquido.

3.1.5.3.3. Límite Plástico.

3.1.5.3.4. Porcentaje que por lavado pasa el tamiz N° 200.

3.1.5.3.5. Análisis granulométrico.

3.1.5.4. Análisis químico de muestras, que incluye:

3.1.5.4.1. Sulfatos,

3.1.5.4.2. Cloruros.

3.1.5.4.3. PH.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO DETALLADO

4.1. DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño de las estructuras y el estudio de suelo, son partes del producto, y es por ello que será co responsable con el especialista de los estudios que realiza, debiendo responder por el trabajo realizado durante los siguientes diez (10) años.

4.2. Memoria y cálculo del diseño de las fundaciones y de la estructura principal del edificio

Para el diseño estructural las normas técnicas sugeridas para la elaboración del proyecto estructural son la EHE – Instrucción del Hormigón Estructural – España, CEB-FIP (Comité Eurointernacional del Hormigón, Federación Internacional de Pretensado) y la ACI 318/95 (American Concrete Institute). Es de fundamental importancia que el modelo estructural represente de la mejor manera posible el comportamiento de la edificación a construirse. El modelo estructural debe representar prácticamente las mismas propiedades, características, formas, apoyos, cargas, etc., de la estructura real. Requisitos mínimos del análisis estructural previstos son el Cálculo por computadora que sean comprobados por la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Análisis tridimensional 3D, se deberá tener en cuenta también los estudios de cargas gravitacionales, de viento, de operación. Los **PLANOS ESTRUCTURALES** mínimos permitidos debe ser suficiente para facilitar una adecuada y correcta interpretación de la estructura a construirse como la de *Cimentación con su detalle* (zapatas

aisladas, combinadas, cimientos corridos, losas radier de fundación, etc.) en planta y al menos dos secciones por cada tipo y variante de cimentación; *Plantas de cada piso* mostrando la geometría y formas de las plantas estructurales piso por piso, destacando la localización de columnas, vigas, losas, muros, rampas, escaleras, detalles especiales, etc.; *Columnas* con detalle del armado y dimensiones de columnas nivel por nivel (cuadro de columnas); *Vigas* incluyendo el detalles del armado de todas las vigas que componen la estructura, piso por piso. Se deberá mostrar todas las vigas en sección longitudinal y transversal; *Losas* indicando si son aligerada en una dirección, en dos direcciones, losas planas, con viguetas, etc., mostrando el armado losa por losa y piso por piso, incluyendo si es preciso en planta con la localización de las vigas, columnas, muros, escaleras, etc. *Escaleras* con el detalle del armado de todas las escaleras de la estructura en planos de planta y sección para todos los niveles, parcial y total de recorrido. *Muros de Contención* su detalle del armado y dimensiones de estos muros nivel por nivel en planos de planta y sección; *Muros de soporte y/o de corte e*n los que se muestre el detalle del armado y dimensiones de estos muros nivel por nivel en planta y en sección; *Tanques* planos en los que se indica si son elevados, cisternas, etc.; mostrando en planta y sección el armado y dimensión de dichos elementos, además de sus condiciones de sustentación; *Otros planos como cortes transversales de cada bloque.* Se espera contar con datos relacionados al **VOLUMEN DE HORMIGÓN** como Cómputos métricos de estructuras de hormigón armado, por ítems cuantificados en m3. Asimismo **PLANILLA DE FIERROS** con los detalles del acero de refuerzo de cada elemento estructural, con un croquis por cada pieza estructural con la forma del refuerzo, sus medidas, sus diámetros, sus longitudes y sus cantidades.

4.3. Diseño de la Estructura de Techo (si fuese de descripción y tecnología diferente a lo incluido en el ítem anterior)

Para estructuras metálicas el proyecto deberá especificar el material, las secciones y el espesor de las láminas plegadas si existieran, tanto de los componentes principales (vigas, cabriadas, etc.) como de los elementos complementarios, correas u otros. Se deberá detallar los empalmes, sujeciones, tanto si fueran entre elementos de un mismo material, como también si corresponden a fijaciones, empotramientos con otros elementos estructurales del edificio. Están expresamente excluidas los reticulados con varillas que no puedan ser representadas con algún procedimiento de cálculo objetivo.

Las planchas de cobertura o chapas deberán ser especificadas en conformidad y aprobación de la Dirección de Infraestructura.

Los techos de tejas españolas o material cerámico similar sobre una estructura de vigas tirantes de madera están igualmente excluidas a no ser que en sectores específicos sean necesarias para completar o reparar techos existentes, en cuyo caso los elementos de madera podrán ser reemplazados por piezas de hormigón armado pre fabricado. En cualquier caso se incluirán los detalles y las memorias de cálculo correspondiente.

4.4. Sistema de desagüe pluvial interno y externo y Cloacal

4.5. Instalación Eléctrica (normal y emergencia)

El estudio y diseño de Ingeniería Eléctrica referido al presente proyecto es el documento técnico que servirá para la construcción del Sistema Eléctrico establecido y es la base para la revisión en caso de verificación, modificación y/o fallas en la estructura eléctrica. Con relación a la electricidad, las normas de electrotecnia siempre han estado enfocadas a la Protección de la vida y los bienes materiales y a Proporcionar la suficiente seguridad del servicio de electricidad, en la generación, transmisión, distribución y utilización. El contenido mínimo exigido es el respeto a las Normas Técnicas (Normativa Técnica Ande), un Análisis del sistema de eléctrico y cargas actuantes, Memoria técnica de cálculo, Planos, computo métrico y presupuesto detallado y Pliego de Especificaciones Técnicas

4.6. Sistema de Corrientes Débiles (Seguridad, telefonía e Informática)

El consultor deberá desarrollar el cálculo, dimensionamiento y distribución de los sistemas de cableado para el funcionamiento de las redes de Informática, telefonía y el sistema de monitoreo para el control de acceso y otras áreas que sean determinadas por la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

4.7. Sistema de Prevención y combate de Incendios

Desarrollar en detalle el mapa de riesgos laborales durante el proceso de ejecución de obra, tentativo, cuantificar costos y estar en concordancia con el plan de mitigación de incidentes y accidentes, así como con el proyecto ejecutivo de las instalaciones para prevención de incendios, con presentación de planos, planillas y la memoria correspondiente.

4.8. Sistema de Instalación de Gases Medicinales

En cuanto al diseño del sistema para instalación de oxígeno y gases medicinales, el proyectista deberá tener en cuenta las normativas internacionales vigentes, además de las nacionales

4.9.Sistema de Climatización y Ventilación.

El diseño se refiere a la planificación de la instalación de un sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica. Todas las especificaciones del proyecto estarán sujetas a los Reglamentos y Normativas vigentes.

El proyecto tendrá como partida las características constructivas del edificio, la superficie total a climatizar/ventilar, la orientación y carga térmica de las habitaciones (personal y equipos), los requerimientos de las especialidades médicas y los coeficientes de transmisión de los cerramientos.

El sistema a diseñar tendrá en cuenta la facilidad de mantenimiento, disponibilidad local de servicio técnico y repuestos, así como la independencia de los sistemas a fin evitar trastornos generalizados por fallas o trabajos de mantenimiento. Debido a los usos comunes de un centro hospitalario las instalaciones de climatización y ventilación proyectadas se diseñarán y especificarán para que en cada caso particular se alcancen no sólo las condiciones óptimas de confort ambiental (temperatura, humedad, corrientes de aire, ventilación, olores, filtración...) sino que se prestará especial atención a las condiciones de salubridad (ausencia de gérmenes, remoción de sustancias narcóticas o gases tóxicos,...) y a que los flujos de aire entre las salas sean los adecuados para el correcto funcionamiento del hospital (circulación de aire desde los espacios más limpios o asépticos hacia los más sucios o sépticos).

Documentos que se deben entregar:

- Características y especificación de los equipos de aire acondicionado, ventilación e instrumentos de control propuestos para el edificio.
- Descripción del sistema.
- Planos de localización de equipos e instrumentos de control
- Planos de trayectoria de tuberías.
- Diagramas eléctricos y de control.
- Hojas de datos de los equipos e instrumentos principales.
- Planilla de cómputo de cantidades

La carpeta de planos de estructura e instalaciones se presentarán en cantidad y escala conveniente o necesaria para su representación técnica. La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales a los presentados por el consultor, si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral del edificio y sus instalaciones.

4.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

El documento de las especificaciones técnicas es el conjunto de normas relativas a los materiales, mejores prácticas de utilización, proporciones, cantidades, tipo, resistencia, forma y dimensión, incluyendo las mejoras prácticas para la utilización de los mismos en el proceso de ejecución, con conceptos claros sobre los requisitos en materia técnica que deben ser invariables. Para cada uno de los ítems se debe especificar lo siguiente:

- Materiales: Se debe detallar todos los materiales a utilizar en el ítem, especificando, tipo, dimensiones, cantidad, características físico-mecánicas, lugar de aprovisionamiento, etc.
- Procedimiento: Realizar una descripción minuciosa de todo el procedimiento constructivo.
- Maquinaria: Detallar y especificarla maquinaria necesaria para efectuar el ítem.
- Controles: Especificar todos los controles y ensayos necesarios, detallando procedimiento y frecuencia de ejecución.
- Precauciones: Explicar todas las precauciones que deben tomarse para almacenar los materiales y cuidados que se deben tener en el proceso constructivo.
- Medición: Se debe indicar las unidades que se usarán para la medición.
- Aspectos Legales: Se debe advertir que el precio unitario será la compensación total por todos los trabajos, materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, controles y precauciones que indican en la obra.

4.11. LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

Responsabilizarse por el diseño del proyecto ejecutivo ante la SEAM y las gestiones correspondientes para la entrega al MSPyBS la Licencia Ambiental correspondiente.

4.12. Planos y Memoria de Cálculos de:

- Arquitectura
- Estructuras y Fundaciones / Estudios Geotécnicos
- Estudio de Impacto Ambiental / Estudio de Impacto Vial.
- Sistema de AA y Refrigeración
- Sistema de Prevención de Incendios
- Comunicación y Sistema de Corrientes Débiles (Seguridad, telefonía e Informática)
- Sistema Eléctrico y Componentes (Grupo Electrógeno – P.D. – Tableros - etc.)
- Sistema tierra – Transformadores
- Planta de Oxígeno (Sistema de Back Up, Distribución y Sistema de Gases Medicinales Vacío, Generador eléctrico para emergencias con transferencia automática de carga, etc.).
- Instalaciones Especiales: Ascensores, Escaleras Mecánicas, Planta de Procesamiento de Residuos, Central de Esterilización, Lavandería, Cocinas, Comedor, etc.
- Sistemas de Agua Corriente, Tanques Sistema de Desagüe Cloacal y Pluvial, Planta de Tratamiento de Efluentes.
- Planta amoblada y Planillas de locales.
- Plantas de localización e implantación
- Planos de estructura de hormigón armado y encofrados,
- Planos de distribución de Armaduras - Planillas de Armaduras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de los diferentes rubros
- Planos de Detalles
- Memoria de cálculo de los demás rubros que lo requieran

5. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La entrega deberá incluir, cómputos métricos, presupuesto y desarrollo de especificaciones técnicas detalladas de los componentes del proyecto. La Dirección de Recursos Físicos podrá solicitar planos adicionales si a su criterio estos sean necesarios para completar la representación integral de los componentes. Asimismo la presentación deberá ir acompañada de copias en medio digital.

RESULTADOS ESPERADOS

Los Informes a presentar de los productos a desarrollar por la empresa Consultora serán los siguientes:

PRIMER INFORME: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL SOLAR DE CONSTRUCCIÓN.

El Producto del primer informe será:

a) La presentación del DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL SOLAR DE CONSTRUCCIÓN.
b) Estudio Geotécnico.
c) Definición del Modelo del Hospital General:

En función de la problemática determinada a través del resultado del análisis de la situación del solar de construcción, se debe definir el modelo de hospital que se pretende, entendiéndose por modelo el esquema general de composición y organización del hospital.

Este es el primer nivel del Proyecto Ejecutivo en el que es necesario que el modelo quede refrendado por el Comité encargado del mismo, por tratarse del objetivo global de gestión en lo que se refiere a dicho hospital.

Propuesta Global de la Organización Hospitalaria

Una vez configurado y establecido el modelo del Hospital General Barrio Obrero, la firma consultora presentará una o más propuestas de adecuación de los espacios físicos, para obtener el mayor grado de semejanza con el modelo planteado. Estas propuestas incluirán:

a) Ubicación y valoración de cada unidad y servicio del hospital, estableciéndose esta valoración en superficie aproximada y en dotaciones generales (según el Programa Espacial que se establece en el presente PBC).

b) Relación entre estas unidades y servicios, con definición de las comunicaciones externas e internas.

c) Coste global y programado de las actuaciones necesarias para acceder a este modelo final. Determinación, por tanto del plazo aproximado en que podrían ser llevadas a efecto estas actuaciones.

d) Metodología para la valoración del grado de consecución del modelo final una vez completado el Proyecto Ejecutivo y en cada una de las etapas que se marquen.

En el caso de que se presenten varias propuestas posibles y no se pueda determinar claramente que una de ellas es la óptima, se someterá el conjunto a una valoración para adoptar la decisión que se estime más oportuna.

El documento que surja de esta etapa es fundamental y debe ser lo suficientemente claro para posicionar el concepto de que, mientras el modelo del hospital futuro se establece como una imagen del hospital que se pretende, la propuesta del proyecto ejecutivo, una vez aprobada, se convertirá en el elemento de referencia para todas las actuaciones que se lleven a electo en el hospital durante la vigencia del proyecto. Sin duda, con ello se obtendrá una de las principales ventajas de la existencia del proyecto ejecutivo que es llevar a cabo cada actuación en una atmósfera global de entendimiento, lo que evitará las actuaciones parciales que tanto perjudican al conjunto.

Los resultados de esta etapa de trabajo, serán sometidos a discusión y consenso con el personal del M.S.P. y B.S. a través del comité de seguimiento del contrato que el Comitente designe para ello; contemplará la presentación de la documentación siguiente:

- Propuesta del Nuevo Programa Médico—Arquitectónico del Hospital General Barrio Obrero.
- Propuesta de Ordenamiento del Hospital Hospital General Barrio Obrero.
- Propuesta del Nuevo Programa de Instalaciones del Hospital General Barrio Obrero.
- Propuesta del Programa de Mantenimiento del Hospital General Barrio Obrero.
- Planteamiento de los lineamientos del manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos y hospitalarios) del Hospital General Barrio Obrero.
- Propuesta de plano del uso del suelo del Hospital General Barrio Obrero.
- Esquema del Plan ordenador del Predio.
- Estructuras y Fundaciones / Memoria de Cálculos de Edificios y Fachadas.
- Planta Arquitectónica, cortes, fachadas, plano de importación y demás planos arquitectónicos.

SEGUNDO INFORME:

Deberá incluir planos de sistemas de agua corriente, tanques sistema de desagüe cloacal y pluvial, planta de tratamiento de efluentes, instalaciones eléctricas, etc.; además el computo métrico y presupuesto respectivo y computo métrico y presupuesto de arquitectura y estructura.

TERCER INFORME:

Deberá incluir Sistemas de AA y Refrigeración, Sistema de Prevención de Incendios, Comunicación y Sistema de Corrientes Débiles (Seguridad, telefonía e Informática), Instalaciones Especiales: Ascensores, Escaleras Mecánicas, Planta de Procesamiento de Residuos, Central de Esterilización, Lavandería, Cocinas, Comedor, etc.; con el computo métrico y presupuesto y el Cronograma de avance físico financiero.

Los productos de este informe son:

1. Nuevo Programa Médico—Arquitectónico del Hospital General Barrio Obrero.
2. Plan de Ordenamiento del Hospital General Barrio Obrero.
3. Nuevo Programa de Instalaciones del Hospital General Barrio Obrero.
4. Plan ordenador del Predio, acceso al Hospital General. Circulaciones diferenciadas para pacientes y público en general y para pacientes internados, personal médico y funcionarios. Nuevo acceso vehicular. Estacionamiento vehicular.
5. Planteamiento de los lineamientos del manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos y hospitalarios) del Hospital General Barrio Obrero.
6. Propuestas de requerimiento de Tecnología (Listado de Equipos Médicos y Biomédicos para las diferentes áreas tales como UTI, Laboratorio Clínico, Enfermería, Cirugía, etc.) del Hospital General Barrio Obrero, en cuanto a servicios médicos e instalaciones.

7. Verificación del cumplimiento de requerimientos institucionales y recomendaciones para la habilitación del hospital de acuerdo a su categoría.

INFORME FINAL:

Acompañamiento a la fiscalización de la obra en construcción hasta el plazo de 1 año y 6 meses contados a partir de la presentación del Proyecto Ejecutivo.

6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

Las actividades serán supervisadas por la Dirección y Equipo Técnico de la Dirección de Recursos Físicos del MSPyBS y la Comisión de Seguimiento del Contrato. Este comité podrá realizar modificaciones de los contenidos de los informes a ser presentados, que serán comunicados por Nota al contratado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo previsto para la entrega de los servicios y la aprobación del Cuarto Informe de la consultoría será de 8 (ocho) meses, a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Prestación de Servicios.

8. FORMA DE PAGO

La solicitud de pago se podrá emitir una vez que se apruebe cada informe de la siguiente manera:

- Primer pago (Anticipo): 30% del monto del contrato, previa presentación de Garantía, que deberá tener validez hasta la aprobación del segundo Informe.
- Segundo pago: 30 % del costo del contrato, a la entrega del primer informe de avance.
- Tercer pago: 20 % del costo del contrato a la entrega del segundo informe de avance.
- Cuarto pago: 17 % del costo del contrato a la entrega del tercer informe de avance.
- Quinto pago: 3 % del costo del contrato luego de ser entregado el informe final.

El plazo de aprobación o rechazo de cada una de las presentaciones de la Consultoría es de 15 días tras su recepción a los efectos de no interrumpir el proceso de la Consultoría.

La consultoría deberá correr con todos los gastos, y estarán incluidos en su precio todos los equipamientos e insumos especiales, viajes, contratación de expertos, impuestos, así como la realización de talleres de planificación o eventos de presentación de resultado con los actores del sector.

Todos los documentos y trabajos de investigación, así como los elementos adquiridos o proveídos para soporte técnico de la consultoría deberán quedar para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Coordinación y Supervisión de los trabajos estará a cargo de una Comisión de Seguimiento de Contrato constituida por los profesionales que serán designados por la máxima autoridad Ministerial.

Sus funciones serán:

a) Asesorar a la Dirección de Recursos Físicos en la verificación del desarrollo del Proyecto definitivo por parte de la Firma Consultora, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del Programa de Necesidades y Especificaciones Técnicas del Pliego, y en el ajuste a la Memoria técnico - descriptiva, a la Memoria operativa, a la Documentación gráfica y a toda otra información técnica y de operación funcional presentada por el Adjudicatario en su Propuesta.
b) Revisar los planos, documentos técnicos, propuestas de equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Consultor presentará, en los casos en que esta información complementaria resulte necesaria para la definición de los trabajos.
c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proyecto de las propuestas de obras.
d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
e) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de la consultoría si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
f) Recomendar la aplicación de penalidades al Consultor, cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
g) Solicitar o exigir a través de la Dirección de Recursos Físicos:
1.- El suministro de la información que considere conveniente en todo lo atinente al trabajo;
2.- El cumplimiento de las especificaciones técnicas.;
3.- El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir, sus modificaciones aprobadas;
4.- La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de la aplicación del Proyecto Ejecutivo y referida a aclaraciones.

Los informes de la Comisión de Seguimiento del Proyecto son considerados definitivos en lo que hace a la ejecución e interpretación del Proyecto, y serán notificados por la Dirección de Recursos Físicos a la firma Consultora, fijándose el plazo para el cumplimiento de los términos en 10 días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación por parte del proveedor.

10. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

Los informes parciales y finales serán supervisados por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, a través de la Dirección de Recursos Físicos, que fungirá de Coordinador General, en la forma y tiempo estipulados de acuerdo al cronograma a ser ejecutado y a los Términos de Referencia, como también a la propuesta de la firma a ser adjudicada.

Los informes parciales y el final deberán contar con la aprobación del esta Comisión a efectos del pago a cada informe.

Primer Informe a los 30 días de iniciarse la consultoría, que contenga en detalle los aspectos relacionados con el Plan de Trabajo a ser implementado por la Consultora, las estrategias diseñadas, la organización prevista para la realización de las diferentes etapas y tareas, los comentarios específicos sobre el alcance y objetivos en función de los términos de referencia y cualquier otro aspecto que se considere conveniente a los efectos de mostrar con claridad y objetividad el esquema de trabajo diseñado por la Consultora.

Segundo Informe de avance a los 90 días de iniciarse la consultoría, que contendrá toda la información y documentación referida a la Etapa 1.

Tercer Informe a los 180 días, que contendrá toda la información y documentación referente a la

siguiente etapa, Fase Preliminar.

Informe Final a los 240 días y debe contener los resultados de los productos esperados de los términos de Referencia.

Los informes parciales y el final serán supervisados por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, en la forma y tiempo estipulados de conformidad al contrato, a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica de la firma a ser adjudicada.

Los informes parciales y el final deberán contar con la aprobación de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO a efectos del pago de los honorarios al Consultor/a.

11. COSTOS

El monto de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos asumidos por la empresa consultora. No se asumirán gastos adicionales del consultor/a que impliquen la contratación de servicios de salud, beneficios sociales e impuestos de cualquier índole, los cuales, en su totalidad, correrán a cargo del consultor.

OBS.: Se aclara por este medio que los planos correspondientes al llamado levantados en el Portal son reemplazados por los Planos que se Adjuntan con la Presente Adenda y Nota de Aclaraciones.

Asunción, 24 de Septiembre de 2015